

## **COMISIÓN COORDINADORA DEL INTERIOR**

### **BASES**

# **CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORTALECIMIENTO Y DE NUEVAS CARRERAS O PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR EN LOS CENUR, ESTIMULANDO LA AMPLIACIÓN, DIVERSIFICACIÓN, ARTICULACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE GRADO**

## **1. Marco institucional y objetivos**

Esta convocatoria tiene como antecedentes las diversas convocatorias realizadas a partir de 2009 en el marco de las resoluciones del Consejo Directivo Central (CDC) de fecha 17/07/07, en el que se resolvió impulsar la estructuración de Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRETs), así como la de fecha 25/11/08, en la que en sus líneas programáticas establece los ejes temáticos prioritarios y transversales definiendo así las bases para el llamado a propuestas de proyectos para los Polos de Desarrollo Universitario (PDU), y los lineamientos del Documento de Orientación sobre el Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior aprobados en agosto de 2009.

Por un lado, en su momento el Programa Polos de Desarrollo Universitario (PDU) tuvo como objetivo impulsar la radicación de grupos docentes de alta dedicación y de alto nivel académico a modo de contribuir en el desarrollo de la investigación, enseñanza y extensión en los distintos centros y casas de la Universidad de la República (UDELAR) en el interior del país existentes en el momento y que posteriormente conformaron los Centros Universitarios Regionales (CENUR).

Desde el año 2008 hasta el año 2016 se realizaron las convocatorias a proyectos para la radicación de grupos docentes de alta dedicación en las regiones con asentamientos universitarios en el interior del país. Además de las convocatorias convencionales se impulsaron llamados a fortalecimiento de los proyectos en el marco de los PDU, como también convocatorias a proyectos de tipo Departamentos Académicos<sup>1</sup>.

Por otro, entre los años 2010 y 2012, la Comisión Coordinadora del Interior (CCI) ha impulsado un conjunto de convocatorias referidas a Nuevas Ofertas de Enseñanza de acuerdo a las definiciones contenidas en el Documento de Orientación sobre el Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior aprobado por el CDC de la UDELAR (Res. No 24, 04/08/09). Como resultado de este Programa, se evaluaron unas 50 propuestas que culminaron con la

<sup>1</sup> Este programa logró la inserción y generación de capacidades regionales en las áreas prioritarias oportunamente definidas creando más de 250 cargos docentes con alta dedicación, más de 100 de ellos con régimen de dedicación total y alto porcentaje de docentes con estudios de posgrado.

aprobación de una treintena de ofertas educativas.

Ambos programas combinados permitieron crear o fortalecer una oferta regional creciente de enseñanza la cual brindó opciones de estudio que se correspondieron a las características de la actividad económica y social regionales, comprendiendo además a la gran mayoría de las áreas del conocimiento.

La presente convocatoria retoma varios de los objetivos de aquellos Programas tal como el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad de la República en todo el país, promover la equidad geográfica y social, el abordaje de problemáticas locales, regionales y nacionales desde los CENUR y desarrollando las tres funciones universitarias a través de la creación de cargos docentes efectivos radicados en el interior, con alta carga horaria y fuerte formación académica en diversas áreas del conocimiento. No obstante la continuidad de estos objetivos y la profundización de los positivos resultados alcanzados, esta convocatoria busca también, a través de un necesario aprendizaje institucional acorde al presente contexto de desarrollo de las estructuras académicas en los CENUR, sobreponer y minimizar las debilidades del proceso anterior. En particular los que surgen del Informe Evaluatorio del Programa "Polos de Desarrollo Universitario (PDU)" presentado en el CDC de fecha 13/04/21.

En tal sentido, en esta edición **se convoca a la presentación de propuestas de fortalecimiento y de nuevas carreras o programas educativos a desarrollar en los CENUR para la enseñanza de grado** con la finalidad de profundizar en políticas que estimulen el acceso a la educación terciaria y universitaria, así como continuar con el proceso de democratización de la enseñanza superior y su universalización, y mantener los vínculos de los estudiantes con el sistema así como ampliar, diversificar y fortalecer la oferta educativa de la UDELAR a escala nacional con opciones que identifiquen la excelencia académica de cada CENUR en función de sus lineamientos y estrategias establecidas por sus órganos de cogobierno.

En el entendido de que una mayor y más diversificada oferta educativa es uno de los instrumentos para lograr estos objetivos, la CCI realiza la presente convocatoria que se propone los siguientes objetivos:

a. - Ampliar la oferta educativa y diversificar la oferta de formación en cualquiera de sus posibles versiones (carreras de grado, Ciclos Iniciales Optativos, carreras tecnológicas y tecnicaturas) o completando tramos de carreras existentes actualmente en las sedes, garantizando la pertinencia y la calidad educativa de las propuestas.

b. - Profundizar el proceso de radicación efectiva de docentes en el interior del país teniendo en cuenta el desarrollo integral de las tres funciones universitarias principales, integrando diversas áreas del conocimiento y contando con un elenco docente de alta dedicación y formación académica adecuada al grado académico

al que se adscribe, fortaleciendo los departamentos existentes y aportando a la creación de futuros, así como a las estructuras de carreras.

c. - Reforzar las políticas de regionalización ya definidas por la UDELAR, que suponen impulsar la diversidad de formaciones abiertas a las demandas regionales, con inserción laboral y flexibilidad de opciones atendiendo las dinámicas productivas, sociales y culturales de las localidades y/o regiones en términos de los CENUR y de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET) o en Planes Estratégicos de cada región.

d. - Promover las propuestas inter-servicios e inter-CENUR enmarcadas en los PRET o Planes Estratégicos propios de cada Región.

e. - Contribuir a la consolidación de los CENUR mediante la puesta en marcha de ofertas educativas asociadas a los ejes temáticos correspondientes que se constituyan en carreras de referencia regional y nacional.

g. - Promover la racionalización de recursos mediante la articulación de aportes de los servicios, los CENUR, los grupos de docentes radicados y la CCI.

## 2. Modalidades de presentación

Se consideran **nuevas ofertas** a aquellas que habiendo sido aprobadas previamente por los órganos universitarios correspondientes, se constituyen como ofertas innovadoras en su implementación a nivel nacional en el marco de la UdelAR. Además, se consideran dentro de esta misma categoría a aquellas ofertas de los CENUR que actualmente se constituyen como tecnicaturas o tecnólogos y cuyos referentes académicos manifiesten su voluntad de transformarlas en ofertas de Licenciatura, así como en similar situación, aquellos referentes de Licenciatura que deseen desarrollar su oferta como Ingeniería.

Se considera **fortalecimiento** de ofertas a aquellas preexistentes en los CENUR y cuyos referentes manifiesten la voluntad de incorporar recursos humanos docentes, sin que ello implique una modificación del nivel de formación o tipo de certificación de la oferta de enseñanza a fortalecer.

En ambos casos, para ello se podrán contemplar diversas modalidades como la creación de cargos de alta dedicación (en el marco de lo que denominamos

grupos), así como la creación de cargos, concesión de extensiones horarias y/o compensaciones por radicación.

Con independencia de la modalidad de presentación, las ofertas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el art. 2 de la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria<sup>2</sup>.

Las propuestas deberán ser presentadas por los CENUR con el debido aval de los servicios universitarios involucrados en la misma, bajo las características y criterios establecidos en las presentes bases. Estas deberán integrarse a los CENUR en cualquiera de sus sedes que los conforman según resoluciones del CDC.

### 3. Lineamientos a considerar

a.- Deberá haber no más de dos responsables formales de la propuesta, docentes con el mayor grado académico (Grado 3, 4 o 5) y mayor experiencia disciplinar. Además, en todos los casos que corresponda a la creación de cargos en el marco del presente llamado. Se financiarán únicamente cargos radicados o a radicarse en un plazo no mayor a un año a partir de la toma de posesión. Las excepciones

<sup>2</sup> Los niveles de formación y tipos de certificación comprendidos en esta norma son los siguientes: (a) Carreras con un mínimo de 2400 horas de clase o actividad equivalente, o 320 créditos, realizados en un período de cuatro años lectivos o más, que otorgan el título de Licenciado o título profesional equivalente y pueden incluir titulaciones intermedias con perfil de formación definido. Las carreras de grado universitario tienen como finalidad proporcionar una formación que posibilite el desempeño profesional y académico con un perfil adecuadamente definido. En el contexto general de la educación universitaria y mediante el abordaje de los contenidos específicos del área involucrada, las carreras de grado garantizarán una práctica sólidamente sustentada en fundamentos teóricos y habilidades propias del campo del conocimiento en cuestión, y el desarrollo de un conjunto de capacidades que le permitan al graduado universitario afrontar éticamente las contingencias del desempeño laboral, su actualización permanente y el aprendizaje a lo largo de la vida. (b) Carreras con un mínimo de 1200 horas de clase o actividad equivalente, o 160 créditos, realizadas en períodos de entre dos y tres años lectivos, que otorgan títulos de Técnico o Tecnólogo. Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter práctico, aplicado y creativo en las más variadas áreas del conocimiento. Se trata de carreras que se desarrollarán dentro del contexto general de las formaciones universitarias con el objetivo de la formación integral del estudiante y suponen un dominio de las bases científicas y tecnológicas que las sustentan. Constituyen formaciones que permiten tanto el desempeño laboral como la continuación de los estudios en carreras universitarias de grado, a través de los mecanismos de articulación que se entiendan convenientes. (c) Ciclos Iniciales Optativos o programas equivalentes que otorgan una certificación específica que habilita el acceso a un amplio campo de formación, con valor en sí mismo y a la vez propedéutico. (d) Otras modalidades de formación y certificación de conocimientos que el Consejo Directivo Central determine, particularmente las que surjan del proceso de ampliación, diversificación, flexibilización y articulación de la enseñanza universitaria y terciaria pública nacional. (Res. Nº 3 de C.D.C. de 2/VIII/2011 y Res. Nº 4 de C.D.C. de 30/VIII/2011).

debidamente fundadas al plazo de radicación deberán ser consideradas por el Plenario de la CCI.

b.- Asimismo, se podrán financiar **eventual y excepcionalmente** un máximo de 2 docentes viajeros por Carrera por el plazo acotado de una cohorte, explicitando que parte de sus funciones principales será la enseñanza y la formación de recursos humanos. Las propuestas que fundamentadamente soliciten docentes viajeros, deberán pedir un cargo docente G° 2, de franja horaria alta en la disciplina y especialidad del docente viajero, quien deberá formarse y una vez culminada la cohorte, será quien quedará como docente radicado en la región para la carrera en dicha disciplina. Esta excepcionalidad deberá dar cumplimiento de lo establecido en el art. 14 (lit. C) del nuevo Estatuto del Personal Docente<sup>3</sup>.

c.- Sólo podrán presentarse propuestas se ajusten a los principios y criterios para la elaboración de planes de estudios sobre las que la Universidad ha generado con amplio consenso, expresados en la "Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Educación Terciaria" aprobada por el CDC (flexibilidad y articulación curricular, integración de funciones universitarias, aplicación del sistema de créditos, Comisiones de Carreras, Directores o Coordinadores de Carreras).

d.- Las propuestas deberán ser presentadas por los Consejos de los CENUR con el debido aval de los servicios universitarios involucrados en la misma, bajo las características y criterios establecidos en las presentes bases.

e.- Los grupos académicos se incorporarán a un proyecto integral. Las propuestas de carrera deben considerar esto como parte esencial de las mismas. Se pretende que los grupos que integren estas carreras lleven a cabo propuestas en temas que fortalezcan el desarrollo del proyecto académico del CENUR y al desarrollo de los PRET o Plan Estratégico asociados y que los docentes ejerzan sus tareas de investigación, enseñanza y extensión como parte de las que llevan a cabo en dichas sedes. No se considerará el establecimiento de equipos docentes que presenten únicamente el desarrollo de actividades de investigación, como así también únicamente actividades de enseñanza en posgrado. En particular se pretende que las actividades de extensión propuestas sean parte integrante de la actividad del grupo de manera que potencien la enseñanza e investigación, y con

3 Docentes de dedicación baja: Tienen una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que corresponden a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo. En esta categoría existen dos modalidades: c.1) Aquellos cargos docentes de los grados 3, 4 y 5 para cuya designación se requiere: -Grado 3: capacidad probada mediante experiencia relevante en el área de desempeño, conocimiento solvente y actualizado de ella; -Grado 4: capacidad probada mediante experiencia relevante en el área de desempeño, conocimiento solvente y actualizado de ella y alguna forma de actividad original y autónoma en su área de conocimiento; -Grado 5: capacidad probada que corresponda al máximo nivel de experiencia en el área de desempeño, profundidad de conocimientos en su campo y formas de actividad original y autónoma en su área de conocimiento. En todos los casos se debe priorizar la experiencia profesional. c.2) Aquellos cargos docentes cualquiera sea su grado para cuya designación se requiere capacidad probada de acuerdo al grado respectivo, que permita el ejercicio idóneo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto (Res. N.º 7 de C.D.C. de 10/VII/2018, Res. N.º 61 de C.D.C. de 21/VIII/2018, Res. N.º 1 de C.D.C. de 1º/IX/2018, Res. N.º 6 de C.D.C. de 25/IX/2018, Res. N.º 1 de C.D.C. de 30/XI/2019, Res. N.º 23 de C.D.C. de 17/XII/2019).

ello vincular estratégicamente a los CENUR con las regiones contribuyendo así a su desarrollo.

f.- El docente coordinador, referente o director de la carrera propuesta deberá estar necesariamente radicado en la región correspondiente, el cual tendrá el plazo de hasta un año para hacer efectiva dicha radicación.

g.- Se valorará la propuesta en términos de su contribución al fortalecimiento del proceso de consolidación de los CENUR como centros de referencia a nivel nacional.

h.- Se tendrá en cuenta cómo la propuesta racionaliza y articula los recursos académicos existentes en los CENUR (tanto de los propios CENUR, así como de los Servicios y de los grupos de docentes radicados en el interior), si bien se pueden incluir docentes viajeros en caso de que sea estrictamente fundamentado (como por ej. aquellos de alta especialidad temática y escasa masa crítica en el país y en la UDELAR).

i.- Se valorará la forma en que la propuesta articula con el resto de las iniciativas presentes en la región (CIOs, tecnicaturas, estudios de grado, entre otros).

j.- Se valorará especialmente que el grupo se incorpore a un Departamento existente o estructuras vinculadas a las carreras o bien incluya una intención expresa de trabajar para ser parte de un Departamento regional a conformarse.

k.- Se valorará la creación/replicación de carreras que puedan convertirse en referentes en la disciplina. Dichas carreras deben articularse con los ejes temáticos prioritarios definidos para cada CENUR, así como con los ejes temáticos transversales a todas las regiones.

l.- Se tendrán en cuenta únicamente aquellas propuestas que estén debidamente fundamentadas en el marco de las líneas o ejes temáticos prioritarios en cada uno de los CENUR teniendo como referencia los actuales PRET o Plan Estratégico, además de los ejes temáticos transversales definidos en 2008 para todas las regiones (salud, cultura, informática y formación docentes de los distintos niveles de enseñanza):

Para CENUR Litoral Norte:

Salud

Temas Agroalimentarios y agroindustriales

Agua y energía

Biotechnología

Estudios regionales/sociedad y territorio

Tecnologías de la información y la comunicación

Transversales propios del CENUR: Temas Ambientales

Para CENUR Este:

Medio ambiente, biodiversidad, ecología.

Costa y Pesca.

Turismo.

Minería

Logística

Energías renovables

Agroindustrias

Desarrollo tecnológico

Trasversales propios del CENUR: arte y cultura; salud; informática; formación de docentes de todos los niveles de la enseñanza

Tema Abierto

Para CENUR Noreste:

Territorio y ambiente

Agroecología

Sistemas productivos

Recursos naturales y biodiversidad

Ruralidad.

Desarrollo humano

Salud y calidad de vida

equidad social

políticas y procesos educativos

Población, sociedad y cultura

Diversidad biológica humana

Identidad y patrimonio

Lenguaje y comunicación

Migración y frontera

Trasversales propios del CENUR: gobernanza; ciencia, tecnología, innovación; cultura; educación.

Para los tres CENUR:

Salud

Cultura

Informática

#### 4. Características de las propuestas

De la descripción de las propuestas debe comprenderse claramente, entre otros aspectos, las líneas de investigación a desarrollar, la formación de recursos humanos, la participación del grupo en las tareas de enseñanza de grado y extensión del CENUR (en el caso de que se opte por este tipo de modalidad), su integración eventual con otros proyectos propuestos o estructuras académicas existentes y su articulación con el o los servicios universitarios que avalan la propuesta.

Las propuestas pueden incluir como contraparte de los servicios la participación de docentes que se trasladen a residir en la zona o incluir docentes que no se trasladen pero participen activamente mediante viajes, lo que deberá estar debidamente integrado a la propuesta debiéndose presentar tanto un aval de aceptación del docente como así también del Decano/a del servicio universitario involucrado en la misma. También se podrán incluir como contraparte recursos docentes ya radicados en la región que participarán en la propuesta, debiendo presentar el consentimiento de su inclusión tal como en los casos anteriormente referidos. El proyecto de oferta de enseñanza deberá mencionar a los docentes que participarán del proyecto, tanto para los que se solicita financiación como para los que no (docentes residentes o que han sido contratados por otros programas pero que participarán de las actividades del grupo, agregando una breve descripción de la colaboración concreta en la propuesta).

En cualquier caso los fondos destinados en esta instancia serán prioritariamente destinados a financiar cargos docentes de alta dedicación horaria, preferentemente 40 horas semanales, según las franjas establecidas en el Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República que se instalen para residir y trabajar en las zonas comprendidas por los CENUR, salvo excepciones debidamente fundadas.

Las propuestas deben incluir una estimación cualitativa y cuando sea posible cuantitativa de los recursos necesarios para que el grupo se instale y desarrolle. Esto incluye los recursos humanos, inversiones y gastos de funcionamiento requeridos, lo que no incluye gastos de traslados ni de los integrantes del grupo ni de los docentes asociados radicados fuera de la región, salvo fundamentación explícita que la comisión estudiará.

En caso de que la propuesta contara con interesados para los concursos de los cargos solicitados para su creación según sus perfiles disciplinares, podrán anexarse notas de interés y CV de los mismos.

## 5. Financiamiento y duración de las propuestas

Se realizará un llamado a presentación de carreras o programas de estudio a ser implementados a partir del año 2022. (\$ 56.100.000)

Cada proyecto debe indicar claramente el costo en recursos humanos y en gastos de funcionamiento que se solicita para implementar la propuesta. Sobre los gastos, estos no deberán ser más del 10% del total global del costo de la carrera.

En los casos de propuestas de fortalecimiento, se deberá necesariamente indicar por parte del o los responsables una priorización de los cargos docentes solicitados a los efectos de su posible financiación.

Asimismo, los recursos se asignarán en forma directa a las Unidades Ejecutoras una vez se provean los cargos. En tanto, los gastos permanentes deberán ser concretamente explicitados y solicitados, mientras que las inversiones podrán derivar de las economías emergentes de los cargos no provistos para la provisión de cargos a solicitud de los responsables de las propuestas aprobadas y su posterior aprobación por parte del Plenario de la CCI.

Se deberá indicar si fuera el caso, aunque no presupuestar, la contrapartida en cargos u horas docentes del servicio y/o del CENUR participante de la propuesta.

En todos los casos se deberá estimar el monto global de la iniciativa, desglosado en forma anual.

Se deberá indicar también las capacidades locativas, de infraestructura y equipamiento necesarias y existentes para su potencial implementación.

Se hará una evaluación académica y política de las propuestas de ofertas de enseñanza en varias etapas, seleccionando los que consideren adecuados.

Indicaciones para el cálculo de los salarios. Con independencia de que participen del proyecto otros docentes, los recursos de este llamado sólo se podrán utilizar para financiar nuevos cargos docentes.

Para la redacción de la propuesta se debe utilizar la tabla siguiente de costos anualizados:

Costo Anual	30 horas	35 horas	40 horas	40 horas con RERDI
Grado 5	1.182.627	1.563.520	1.948.972	2.533.664
Grado 4	1.027.312	1.358.304	1.693.173	2.201.124
Grado 3	874.417	1.156.137	1.441.035	1.873.346
Grado 2	686.702	907.928	1.131.736	1.471.256
Grado 1	501.430	662.968	826.389	-----

## 6. Evaluación y selección

Junto con la presentación de las propuestas será obligatorio que se adjunte una resolución del Consejo del CENUR correspondiente que identifique una priorización indicativa de las mismas, la cual en ningún caso obligará preceptivamente a la Comisión Asesora en su ranqueo final de propuesta al CDC.

La comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes criterios para seleccionar los proyectos:

1. Aporte que la propuesta hará a la oferta de enseñanza, fortalecimiento de las

ofertas existentes o nuevas ofertas en el CENUR.

2. Calidad académica de la propuesta y su potencialidad en términos de desarrollo de nuevos recursos humanos docentes, radicación en la región y alta carga horaria.

3. Será particularmente estudiada la propuesta en términos del cumplimiento de actividades y planificación en las tres funciones universitarias para lo cual se deberá especificar muy particularmente en qué cursos de grado participará cada docente.

4. Concordancia del grupo a los ejes y temas prioritario de los CENUR identificados en los PRET y sus aportes al fortalecimiento de las ofertas académicas existentes o en formación en cada uno de ellos.

5. Inserción y articulación con otros grupos existentes (departamentos y estructura de carrera) para fortalecimiento del CENUR.

6. Se valorará la vinculación de los docentes postulantes con grupos de investigación auto identificados en CSIC.

La Comisión Asesora a propuesta de la CCI para el asesoramiento en la evaluación de este llamado podrá realizar entrevistas o solicitar aclaraciones o informes complementarios a los responsables e incluso incorporar modificaciones a los mismos en acuerdo con los proponentes.

Una vez seleccionada en este llamado una oferta de carrera a radicarse en el interior, se decidirá según corresponda si es preciso realizar llamados específicos, traslados de sede u otra forma de implementación. La puesta en marcha del proyecto será realizada en estrecho contacto con los servicios involucrados.

La lista de prelación que surja del presente llamado cesará su vigencia una vez designadas las ofertas en función de los fondos disponibles.

## 7. Presentación

Fechas de la convocatoria y lugar de presentación: A partir de la aprobación de estas Bases por el Consejo Directivo Central **hasta el día 15 de octubre de 2021 en los CENUR para la realización de lista de prelación de ofertas por parte de cada CENUR y finalmente los CENUR tendrán plazo hasta el 15 de noviembre de 2021 para presentar las propuestas definitivas en la Comisión Coordinadora del Interior.** Las propuestas se recepcionarán en la casilla gestionada por la Unidad de Apoyo Académico (UNAPAC) de la Comisión Coordinadora del Interior: [carreras@cci.edu.uy](mailto:carreras@cci.edu.uy). Deberán presentarse en formato

electrónico (en formatos PDF y ODT). Se solicita que se envíe la documentación en un único correo a través de un único responsable.

## 8. Documentación (ver formulario adjunto). Aspectos que deben ser incluidos en las propuestas

1. Título de la propuesta.
2. Resumen de la misma.
3. Nombre del o los referentes académicos de la propuesta.
4. Presentación de documentos curriculares y planes de estudio aprobados por los órganos correspondientes.
5. Nombre de los miembros del equipo y firma de consentimiento de integración de los mismos a la propuesta. Esto incluye a los potenciales miembros que podrían presentarse a los concursos de los nuevos cargos y a los miembros que integrarían la propuesta por medio del aporte de una contraparte.
6. Modalidad en la que se presentan (fortalecimiento, carrera nueva).
7. Área temática a desarrollar.
8. Descripción de la línea de investigación que el grupo pretende trabajar.
9. Objetivos generales y específicos de la propuesta.
10. Justificación de la pertinencia temática en el CENUR.
11. Forma en que articula la propuesta con otras actividades o grupos ya existentes en la sede y/o en el CENUR.
12. Descripción de la estrategia de integrar este proyecto en la estructura académica existente o en formación del CENUR.
13. Antecedentes.
  - 13.1 Del responsable.
  - 13.2 Del colectivo que realiza la propuesta. Incluye antecedentes académicos e institucionales.
  - 13.3 De trabajo en esa región.
14. Cómo se inserta la propuesta en la región en términos de enseñanza y extensión y en particular en el PRET (enseñanza de grado y posgrado).
15. Descripción del plan de actividades de los integrantes del equipo en las tres funciones universitarias.
16. Cuantificación preliminar de la propuesta.
  - 16.1 Recursos humanos docentes. Se debe especificar grado y dedicación a la que se aspira. Cuando se trate de docentes que hoy están radicados en otras sedes y se solicita traslado debe indicarse la situación funcional actual (grado, dedicación, antigüedad).
  - 16.2 Recursos materiales (infraestructura edilicia y no edilicia) necesarios para poner en marcha la propuesta.
17. Para el CENUR proponente. Resolución de aval fundamentado y priorizado de las propuestas.
18. En caso de ser una propuesta conjunta con un único Servicio, resolución de aval de la propuesta por parte del Consejo del servicio participante.

19. En caso de ser una propuesta de múltiples servicios, resolución de aval de la propuesta por parte de al menos uno de los Consejos de los servicios participantes y una nota de aval del Decano/Decana o Director Regional de los demás servicios que integren la propuesta.

20. Aval de la Comisión Directiva del Departamento del CENUR al que se integran en la propuesta.

**Aprobado por el Plenario de CCI según Resolución No 290 de fecha 13.07.21**

**IMPORTANTE:**

1.- Las propuestas a nuevas carreras deberán contar con la aprobación de la Asamblea del Claustro y del Consejo de al menos uno de los Servicios de Referencia Académica (en caso de haber más de un servicio involucrado), previo a la presentación al llamado.

2.- Al momento de la puesta en marcha, la/s nueva/s carrera/s deberán tener además, la aprobación de la Comisión Sectorial de Enseñanza, de la Dirección General Jurídica, de los demás Servicios de Referencia Académica (en caso de corresponder), del Consejo Directivo Central y contar con su publicación en el Diario Oficial.

3.- La propuesta de nueva carrera que no cumpla con estos requisitos no será implementada y se continuará con la siguiente en la lista de prelación aprobada por el CDC a propuesta de la CCI.

4.- La propuesta rechazada podrá presentarse al llamado concursable de 2023.